



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 14 de septiembre de 1995

Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 24 de julio, 10 de mayo, 16 de junio, 15 de mayo y 15 de junio de 1995, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º-Nombre del deudor: Transportes San Marcos, S.A. NIF 0A24011173.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

#### Bienes embargados:

Urbana.-Nave almacén, situada en la calle de San Roque, número 13, de Villacedré, con una extensión de mil seiscientos cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda al Norte, calle situación; Sur, parcelas segregadas de la misma finca matriz; Este, parcela de don Luis Coca y Oeste, finca propiedad de los hermanos Torío y Angel Carballo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León - dos, en el libro 36, tomo 2.568, folio 73, finca número 1.855.

#### DÉBITOS:

Concepto: Régimen General.

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
94/10133	01/94	326.747	23-09-94
94/16155	11/93	254.382	15-12-94

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
94/16156	10/93	255.544	15-12-94
94/16157	03/94	375.598	15-12-94
94/16158	10/93	75.000	15-12-94
94/16159	04/94	403.780	15-12-94
94/16160	05/94	398.912	15-12-94
94/20091	06/94	394.876	17-02-95
94/20092	12/93-01/94	150.000	17-02-95
94/20093	11/93	75.000	17-02-95
94/21714	07/94	487.290	14-03-95
94/21715	08/94	496.415	14-03-95

Suma principal 3.693.544

Recargo apremio 738.706

Costas presupuestadas 400.000

Total responsabilidad 4.832.250

2.º-Nombre del deudor: Claudia Fernández de la Torre. DNI: 71.546.772-M.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: Lucas Rubio González. DNI: 9.698.421B

#### Bienes embargados:

1.-Urbana.-Casa, en Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en la calle del Rollo, con una superficie de doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.189, folio 116.

2.-Rústica.-Regadío, números 143, 145, 146-A, del polígono 9, al sitio de La Chana, en la zona de concentración parcelaria de Villazala, con una superficie de 54,40 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.281, folio 131.

#### DÉBITOS:

Concepto: Cuotas R.E. Agrario

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
90/4409	01-12/86	89.904	16-02-90
91/13305	01-12/87	94.404	30-06-91



N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/10218	01-12/88	98.676	10-07-92
92/18375	01-05/89	45.630	15-12-92

Suma principal	328.614
Recargo apremio	65.721
Costas presupuestadas	300.000

Total responsabilidad 694.335

3.º-Nombre del deudor: Lucas Rubio González. DNI: 9.698.421B

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: Claudia Fernández de la Torre. DNI: 71.546.772-M.

#### Bienes embargados:

Urbana.-Casa en Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en calle del Rollo, con una superficie de doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.189, folio 116.

#### DÉBITOS:

Concepto: Cuotas R.E. Agrario C.P.

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
89/7925	01-12/85	78.060	28-04-89
90/9598	01-12/86	89.904	24-04-90
91/13176	01-05/87	39.335	30-06-91
93/1262	01-12/84	50.728	22-01-93

Suma principal	258.027
Recargo de apremio	51.604
Costas presupuestadas	300.000

Total responsabilidad 609.631

4.º-Nombre del deudor: Santiago García Pérez. NIF: 9.736.088-G.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: Otilia Martínez García.

#### Bienes embargados:

Urbana: Solar, en el pueblo de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, en la calle Los Olmares, sin número de gobierno, que tiene una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados y linda: Derecha entrando, en línea de diecinueve metros ochenta centímetros con Manuel Fernández; izquierda, en línea de veintidós metros veinte centímetros con calle sin nombre; fondo, José Martínez González y frente, calle de su situación en línea de diez metros ochenta centímetros. Sobre el mismo se ha construido el siguiente: Edificio, que consta de dos cuerpos. El primer cuerpo, que es el más inmediato a la calle de su situación, está destinado a vivienda, consta de planta baja, planta primera y planta segunda o buhardilla, con una superficie por planta de ciento treinta metros cuadrados. La planta baja está destinada a local comercial y caja de escalera de acceso a las plantas superiores. La planta primera está distribuida en dos dormitorios, cocina, baño, salón comedor y pasillo distribuidor y la planta segunda o buhardilla, está destinada a trastero, siendo sus techos de irregular altura. El segundo cuerpo, que se encuentra inmediato al primero, en su parte fondo ocupa el resto de la superficie del solar, es decir, noventa y dos metros cuadrados, y está destinado a una nave, a la que se accede mediante el local comercial al que antes se ha hecho referencia y por una puerta situada a la izquierda del solar que comunica con la calle sin nombre. Todo el conjunto conserva los mismos linderos que el solar donde se encuentra enclavado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, es la finca número 6.044, al folio 22, tomo 1.340 del Ayuntamiento de Turcia.

#### DÉBITOS:

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
91/11688	05-06/88	Cuotas Autónomos	29.600	30-06-91
93/10802	09/92	Descubierto total Rég. Gral.	176.372	08-07-93

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
93/10803	10/92	Descubierto total Rég. Gral.	176.909	08-07-93
93/18008	11-12/92	Cuotas Autónomos	42.840	10-12-93
93/22814	09/92	Dif. errores materiales R.G.	23.103	27-12-93
93/22815	10/92	Descubierto total	53.957	27-12-93
94/05215	08-10/92	Infracción normas S.S.	180.000	25-04-94
94/16952	01-12/93	Cuotas Autónomos	217.107	15-12-94
94/20340	01-03/94	Descubierto total Rég. Gral.	325.686	17-02-95
94/20341	12/93	Descubierto total Rég. Gral.	339.162	17-02-95

Suma principal 1.564.736

Recargo de apremio 412.671

Costas presupuestadas 300.000

Total responsabilidad 2.277.407

5.º-Nombre del deudor: José Presa Fernández. NIF: 10.076.063-Q.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: M.ª Sol Pérez González.

#### Bienes embargados:

1.-Urbana: Mitad indivisa de una casa situada en el término de la ciudad de Astorga, al sitio de Los Chanos y en la calle Cervantes, número 25, compuesta de planta baja solamente, con un pequeño sótano de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados y un trozo de terreno dedicado a jardín que la rodea por todos sus aires, de hacer una superficie la casa y jardín de doscientos cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados, de cuya superficie corresponden a la casa setenta y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y el resto, o sea, ciento veintisiete metros y treinta y un decímetros cuadrados al jardín. Linda todo: Frente, que es Oeste, en línea de catorce metros setenta centímetros con calle particular; derecha entrando, que es Sur, en línea de trece metros noventa centímetros con Victorino González; izquierda, que es Norte, en línea de trece metros y noventa centímetros con Cesáreo Andrés García Criado y espalda que es Este, en línea de catorce metros setenta centímetros, con Vicente Villar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, es la finca número 7.895-N, al folio 112, libro 110, tomo 1.254, del Ayuntamiento de Astorga.

#### DÉBITOS:

Concepto: R.E.T. Autónomos

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
93/18381	01-12/92	214.200	10-12-93
94/17358	01-11/93	241.230	15-12-94

Suma principal 455.430

Recargo de apremio 91.086

Embargo a cuenta -800

Total responsabilidad 545.716

6.º-Nombre del deudor: Juan Miguel González Testón. DNI: 10.149.199-N

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: M.ª Carmen Morán Lobato.

#### Bienes embargados:

Urbana.-Edificio en La Bañeza, en la calle de La Llanera, sin número, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, construido sobre un solar de mil doscientos metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.181, folio 230, finca 7.274.

#### DÉBITOS:

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
90/11799	03-08/89	Cuotas Régimen General	100.000	13-07-90
90/12305	05-12/87	Cuotas Régimen Autónomos	113.288	13-07-90
92/7732	01-12/90	Cuotas Régimen Autónomos	190.768	10-07-92

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
92/15723	01-12/91	Cuotas Régimen Autónomos	229.668	15-12-92
94/16637	01-12/93	Cuotas Régimen Autónomos	289.476	15-12-94
		Suma principal	923.200	
		Recargo apremio	184.638	
		Costas presupuestadas	400.000	
		Entregado a cuenta	-52.139	
		Total responsabilidad	1.455.699	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Régimen General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a ellos, a sus cónyuges a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de 8 días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso, en el plazo de 8 días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 25 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8331 28.440 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Piensos Peña Ubiña, S.A., con domicilio en San Emiliano, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 610.965 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 710.965 pesetas; en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con

fecha 31 de marzo de 1995, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-4449-W.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Ideas Minerva, S.L., con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 60.000 pesetas de principal, más 12.000 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 172.000 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 3 de noviembre de 1993, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE- 0820-M y LE-8584-N.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Luisa Rodríguez García, con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 503.676 pesetas de principal, más 100.735 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 704.411 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 1 de junio de 1994, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-8468-V.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Luis Trigueros Martínez, con domicilio en Valencia de Don Juan, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 223.916 pesetas de principal, más 44.782 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 318.698 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 31 de julio de 1991, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4925-Y.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Santiago García Pérez, NIF 9.736.088-G, con domicilio en calle Olmares, 37, Armellada, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 1.564.736 pesetas de principal, más 412.671 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 2.077.407 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 30 de julio de 1991, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-69650-VE.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Jorge Pastrana Albadalejo, con domicilio en Quintana de Rueda, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 168.861 pesetas de principal, más 33.772 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 252.633 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 12 de junio de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-3435-P.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Manuel González Alegre, NIF 10.191.900-W, con domicilio en San Martín del Camino, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 96.492 pesetas de principal, más 19.298 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 165.790 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 31 de enero de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-9749-P.”

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Manuel Montiel Astorga, con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 2.926.133 pesetas de principal, más 699.201 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 3.825.337 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 22 de enero de 1993, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas M-0583-HT, LE-1690-J, LE-7214-L y ZA-5097-C.”

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abone los débitos o haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 30 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8411

12.600 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles de la deudora doña Ana Belén Díez Merino, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de marzo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1995, a las once horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Lucas de Tuy, número 9, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en los artículos 147 y 150 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en Matallana de Torío, en su Barrio de la Estación, dedicado a la actividad de bar, denominado “Burger-Bar”, cuya renta mensual es de 80.500 pesetas, IVA incluido.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se consi-

derará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que entrega el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al de su valoración, previa solicitud y pago del importe.

7.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—Que la manifestación de un licitador que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

10.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

12.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

13.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros acreedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 5 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8533

13.920 ptas.

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencias de embargo de salarios.

"Diligencia: Notificados al deudor José María Díez Pascual, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.517/91, de 11 de octubre, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables al sueldo que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 52.012 pesetas. Las cantidades liquidadas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Complejo Hospitalario del Insalud, para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor Agustín Jesús Sutil Alonso, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.517/91, de 11 de octubre, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables al sueldo que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 161.962 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas en esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa "Ayuntamiento de La Bañeza", para su conocimiento y cumplimiento".

Recursos: Ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 29 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8359

7.680 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACIONES DE EMBARGO

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social,

contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Notificados al deudor Miguel Angel Ibán García, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que sus participaciones en la Sociedad Mercantil Debalse, S.L.

Declaro embargadas las participaciones señaladas con los números uno al treinta y cinco, ambos inclusive, por un valor nominal de ciento setenta y cinco mil pesetas, que el apremiado posee en la Sociedad Mercantil Debalse, S.L.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al administrador de Debalse, S.L., a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1953, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 28 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8360

4.560 ptas.

\* \* \*

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados a la deudora Lidia Esther Fernández Berganzo, los débitos seguidos en este expediente, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la Providencia dictada en 20-9-93, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas de procedimiento.

Declaro embargado el cheque número L4618810-0 de la entidad Caja Postal, por importe de 22.966 pesetas, emitido a favor de doña Lidia Esther Fernández Berganzo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento citado, notifíquese a la deudora y a la entidad financiera, señalando a esta última la obligación que tiene de hacer efectivo el importe de dicho cheque a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 28 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8361

4.440 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d.), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Soc. Cazadores Ayto. Matadeón.  
CIF.: G24209132.

Domicilio: Matadeón de los Oteros.

Débitos: 35.368.

Fecha de embargo: 21-02-1995.

Importe del embargo: 35.368.

Deudor: Eugenia Azucena Farto Gutiérrez.

DNI.: 9.767.995X.

Domicilio: Valderas.

Débitos: 74.387.

Fecha de embargo: 02-05-1995.

Importe del embargo: 3.373.

Deudor: Martín Lamas Franco.

DNI.: 10.043.953Z.

Domicilio: Santa María del Páramo.

Débitos: 38.336.

Fecha de embargo: 01-06-1995.

Importe del embargo: 38.336.

Recursos: Ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre”.

León a 29 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8362

6.120 ptas.

\*\*\*

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia: en uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (BOE de 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de

que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores serán efectuadas en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

#### RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón Social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
M.ª Azucena Fdez. Iglesias	Astorga	General	04-05/94	67.155
Alvarez Fdez. Luis, Grego	Boñar	General	07-08/94	137.940
Const. Metálicas Sabero	Sabero	General	12/93	62.242
Const. Metálicas Sabero	Sabero	General	1-4/94	247.516
Silva Alfonso, Luis Manuel	Valencia Don Juan	Agrar. Prop.	04-06/93	36.000
Antolín Hevia, Alicia	Virgen Camino	Autónomos	01-12/93	289.476
Balboa Martín, Jesús	Villamañán	General	08/94	65.227
	8304			8.040 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente 18.881-CL, de ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica a 132 Kv. “Vilecha-Navatejera-2.º circuito” (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resolución de 21 de julio de 1995, el justiprecio de las fincas cuyos propietarios figuran en el anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 10 de octubre de 1995, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Villaquilambre, y a las 13 horas en el Ayuntamiento de León.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI y

Tarjeta de Identificación Fiscal, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 4 de octubre de 1995, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados, en la empresa Iberdrola, S.A. - Ingeniería de Red, calle Gardoqui, 8-apartado 119, 48080 - Bilbao.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo los afectados, las cantidades fijadas serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 7 de septiembre de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

## ANEXO

**Ayuntamiento de Villaquilambre:** 9 horas del día 10 de octubre de 1995.

N.º finca	Propietario
273	D.ª Nieves Rey Nava Avda. República Argentina, 35, 24004 - León
277	RR.PP. Jesuitas - Colegio Sagrado Corazón Avda. José Antonio, 18-7.º, 24002 - León
279	Industrias Lácteas San Vicente, S.A. Avda. Libertad, 24, 24193 - Navatejera
281	Hnos. Díez Sahagún. D. Mariano Díez Sahagún Avda. Libertad, 23, 24193 - Navatejera
2.184	D.ª Olvido Sahagún Candanedo Avda. Libertad, 23, 24193 - Navatejera
2.811	Hros. de Felipe León Valle Ctra. León-Collanzo, 13, 24193 - Villaquilambre
2.813	D. Ubaldo y D. Felipe León Viñuela D. Santiago Rodríguez Reguera Ctra. León-Collanzo, 13, 24193 - Villaquilambre

**Ayuntamiento de León:** 13 horas del día 10 de octubre de 1995.

N.º finca	Propietario	
51	D. Genaro Santamarta Lozano C/ Corpus Christi, 37, 24191 - San Andrés del Rabanedo	
120	D. Justo Gutiérrez Alvarez Avda. Madrid, 57, 24005 - León	
182	Hros. de Manuel Moreno Gutiérrez C/ Pozo, 15, 24003 - León	
205	D. Justo Gutiérrez Alvarez Avda. Madrid, 57, 24005 - León	
8623		14.640 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), la cual entrará en vigor el próximo día 1.º de enero de 1996.

De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

8363

2.400 ptas.

\* \* \*

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 17 del pasado mes de julio, de la cual tuvo conocimiento el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio siguiente, ha designado Concejales Delegados de los Servicios que a continuación se indican a los señores Corporativos siguientes:

-Concejal Delegado de Régimen Interior: Don Julio César Rodrigo de Santiago.

-Concejal Delegado de Deportes: Don Enrique Gil Alonso.

-Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transporte: Don Enrique Gil Alonso.

-Concejal Delegado de Infraestructuras: Don José M.ª López Benito.

-Concejal Delegado de Medio Ambiente: Doña M.ª Carmen Santos Rodríguez.

-Concejal Delegado del Mercado Nacional de Ganados: Don Antonio Geijo Rodríguez.

-Concejal Delegado de Bomberos y Protección Civil: Don Antonio Geijo Rodríguez.

-Concejal Delegado de Cultura: Doña Inés Prada Fernández.

-Concejal Delegado de Educación y Coordinador del Plan contra la Droga: Don Francisco Miguel Fernández-Llamazares Eguizábal.

-Concejal Delegado de Hacienda: Don Francisco Javier Saurina Rodríguez.

-Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio: Don Cecilio Javier Vallejo Fernández.

-Concejal Delegado de Turismo y Fiestas: Don Jesús M.ª Cantalapiedra Moro.

-Concejal Delegado de Comercio y Consumo: Don Emilio Jambrina Valdeón.

-Concejal Delegado de Juventud y Servicios Sociales: Doña Ana M.ª Guada Sanz.

-Concejal Delegado de Relaciones Institucionales: Doña Ana M.ª Guada Sanz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepción hecha de los expedientes siguientes, que afectan a las Delegaciones que asimismo se indican:

Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transporte

a) Expedientes relativos al ejercicio de las facultades sancionadoras en materia de tráfico y, en concreto, las atribuidas a la Alcaldía por el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RD Legislativo 339/90, de 2 de marzo, excepto el acto concreto de imposición de la sanción que queda reservado a la Alcaldía-Presidencia.

b) Expedientes relativos al otorgamiento de permisos para ocupaciones temporales de la vía pública.

c) Expedientes relativos a autorizaciones en materia de uso de armas.

Concejal Delegado de Hacienda

a) Expedientes relativos a la fase de recaudación ejecutiva de recursos y exacciones.

León, 21 de agosto de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8385 7.560 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Luis Fernández Matachana, adjudicatario de la obra de "Reparación de fachadas de viviendas municipales de Navaliegos, Avda. del Castillo, números 158, 160 y 162", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 25 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

8390 1.800 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña María Generosa Cendán Campello, adjudicataria del alquiler de "Maquinaria con destino a las brigadas municipales", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

8369 1.560 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Luis Santos García, adjudicatario del alquiler de "Vehículos para las brigadas municipales", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 25 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

8370 1.480 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Ramón Abella Veiga, en nombre y representación de Pintura y Decoración Abella y López, C.B., adjudicatario de la obra de "Pintura en los colegios Peñalba y Virgen de la Encina", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

8371 1.680 ptas.

#### ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la Alcaldía Presidencia número 65/95, de fecha 28 de agosto de 1995, y en cumplimiento de las bases aprobadas por el Pleno, en

sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Guardias de la Policía Local, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando la misma como sigue:

##### Aspirantes admitidos:

- 1.—Adeva García, Israel; DNI. número 9.793.522.
- 2.—Alonso Domínguez, Crescencio; DNI. número 10.202.734.
- 3.—Alvarez Cimas, Ana Isabel; DNI. número 10.072.862.
- 4.—Gallego Falagán, José; DNI. número 10.197.999.
- 5.—González Martínez, Ismael Carlos; DNI número 10.193.259.

6.—González Ramos, José Pedro; DNI. número 10.202.414.

7.—Núñez Martínez, Lorenzo; DNI. número 10.201.881.

8.—Pérez Delgado, José Félix; DNI. número 9.782.186.

9.—Zumeta Morán, José David; DNI. número 10.200.699.

##### Aspirantes excluidos:

1.—Rivas García, Roberto Carlos; DNI. número 32.677.263

Carece de permiso de conducir A-2.

Igualmente se acuerda aprobar la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas y que de acuerdo con la base quinta estará constituido como sigue:

—*Presidente*: Don Joaquín Carro Calvo.

Suplente: Don Marcelino E. Guerrero Amez.

—*Vocales*:

Un representante del Profesorado:

Titular: Doña Aurea Turrado Crespo.

Suplente: Don Diego Tomás Astorga García.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Santiago Mallada Prieto.

Suplente: Don Angel García Lozano.

El Jefe de la Policía Local:

Titular: Don Alejandro Martínez Gallo.

Suplente: Don José Fuertes Vega.

Un funcionario de carrera:

Titular: Don Alvaro Turienzo Fuente.

Suplente: Doña María Jesús García Postigo.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: Don Luis Fernández García.

Suplente: Don Ramón Ledesma García.

Un representante Sindical:

Titular: Don José Antonio Berciano Valderrey.

Suplente: Doña María Angela Rodríguez Carbajo.

—*Secretario*: Don José María García Sánchez.

Suplente: Doña María del Pilar Herrero Alcabón.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 9 de octubre, a las 10 horas, en el Instituto de Formación Profesional de Astorga.

El Presidente garantizará el anonimato del aspirante a la hora de su corrección.

Lo que se hace público por el plazo de quince días en cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Astorga, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8368 3.600 ptas.

\*\*\*

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, se ha incoado expediente de declaración de ruina contradictoria del edificio sito en Plaza Obispo Alcolea, 5, 6 y 7 (rfas. catastrales 23-50-0-22, 23-50-0-21 y 23-50-0-20, respectivamente), debido al nivel de deterioro que del mismo se aprecia, según las instancias de los propietarios o representantes de este edificio, de los portales números 5 y 7 y de los informes técnicos del Arquitecto munici-

pal número 99/95, 100/95 y 101/95, todos ellos de fecha 14 de agosto de 1995.

Lo que se expone al público cumpliendo el trámite de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/93 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del RDU, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se alegue y presenten por escrito los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, señalando igualmente que el expediente completo se halla en la Oficina Técnica Municipal, para que pueda ser examinado por los interesados, en horario de 10.00 h. a 14.00 h. y de lunes a viernes.

Astorga, 25 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8351 1.320 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de agosto de 1995, la Memoria Valorada de las obras de "Reforma del Consultorio Médico de Santa María de la Isla", por importe de 3.263.088 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8364 480 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de agosto de 1995, el expediente número 2/1995, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1995, por importe de 6.129.026 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8365 450 ptas.

#### TRABADELO

Por resolución del Alcalde de fecha 24 de agosto de 1995, ha delegado todas sus competencias en el primer Teniente de Alcalde, don Manuel García Fernández, durante el periodo de ausencia, comprendido desde el 20 de septiembre al 20 de octubre de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.L.L., RD 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Trabadelo, 24 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8367 360 ptas.

#### BORRENES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento el Padrón de Arbitrios Municipales varios para el presente ejercicio de 1995, por los conceptos de tasa de alcantari-

llado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre, tránsito de ganado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Borrenes, 26 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8350 330 ptas.

#### ARDON

Por doña Eulalia Fernández Puente, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de Wisquería, en un establecimiento sito en la calle Camino Real, s/n, de Villalobar, que ha estado funcionando con la denominación de "Titanic" y bajo la dirección de otro titular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 22 de agosto de 1995.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

8352 1.920 ptas.

#### VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de agosto de 1995, aprobó el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Vegacervera", por importe de 12.200.000 pesetas, del que se desglosa la Separata número 1, por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, encontrándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 26 de agosto de 1995.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

8353 900 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña María Dolores Pastrana Osorio, para la apertura de establecimiento destinado a Bar-Taberna, en calle Fray Santiago Franco, 1, de esta localidad.

-A don Fernando Blanco Alvarez y 2 más, para la apertura de establecimiento destinado a Taller de Electricidad del Automóvil, situado en avenida del Orbigo, 31, de esta localidad.

Santa María del Páramo, 24 de agosto de 1995.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

8354 2.040 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno municipal en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, se acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de parcela propiedad de Manuel Angel Lesmes Roca, sita en la calle Juan Herrera, 55, en Villamoros de las Regueras, redactado por el Arquitecto, don Ignacio Cimas Fernández.

De conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por RDL 1/92, de 26 de junio y el 140

del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2.159/78, de 23 de junio, se anuncia la apertura de un trámite de información pública por plazo de quince días, durante los cuales el expediente podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones pertinentes.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8355 1.020 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno municipal de 11 de agosto de 1995, se acordó delegar en el Alcalde las competencias que a continuación se señalan:

—La defensa y personación en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento contra resoluciones de órganos municipales.

Si se trata de asuntos resueltos con anterioridad al 28 de mayo de 1995, el Alcalde informará, previamente a la resolución, a los portavoces de los distintos grupos políticos sobre la personación, al objeto de que antes del fin del plazo de personación, se alegue por aquellos lo que estimen pertinente.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8356 900 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, se acordó la aprobación inicial de una modificación puntual en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, a instancia de Manuel Fernández y otros, y que, se refiere a la delimitación y trazado interior de los viales en la UE-12 de dichas Normas.

El expediente se expone al público por plazo de un mes contado desde la publicación en el último diario oficial de este edicto (BOP y BOC y L) a los efectos del artículo 114 en relación con el 128 del RDL 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8357 960 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, por 7 votos a favor de los 13 que lo componen, adoptó el acuerdo de nombrar el siguiente representante del Ayuntamiento en el órgano colegiado que a continuación se indica:

—Representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares: Doña Emérita León Viñuela.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, por 7 votos a favor de los 13 que lo componen, adoptó el acuerdo de nombrar el siguiente representante del Ayuntamiento en el órgano colegiado que a continuación se indica:

—Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad para depósito y tratamiento de residuos sólidos urbanos: Don Luis Caro Dobón.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, por 7 votos a favor de los 13 que lo componen, adoptó el acuerdo de nombrar el siguiente representante del Ayuntamiento en el órgano colegiado que a continuación se indica:

—Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad para saneamiento y depuración de aguas residuales: Don Manuel García Santos.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 1995, por 7 votos a favor de los 13 que lo componen, adoptó el acuerdo de nombrar el siguiente representante del Ayuntamiento en el órgano colegiado que a continuación se indica:

—Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Funerarios: Don Roberto Alejandro del Agua Alonso.

Villaquilambre, 22 de agosto de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8358 2.340 ptas.

#### LA VECILLA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1995, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	8.551.376
Cap. 2 Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.350.673
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.123.140
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7 Transferencias de capital	8.700.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.300.000
<b>Total ingresos</b>	<b>32.925.189</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	5.626.409
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.876.880
Cap. 3 Gastos financieros	1.113.394
Cap. 4 Transferencias corrientes	380.000
Cap. 6 Inversiones reales	11.828.061
Cap. 7 Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.300.000
<b>Total gastos</b>	<b>32.925.189</b>

Plantilla de personal.

A) Funcionarios.

a) Secretario-Interventor, grupo B, vacante.

b) Operario de Servicios Múltiples, grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal Laboral:

a) Plaza de limpiadora, cubierta.

Recursos contra la aprobación definitiva.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 24 de agosto de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

8328 1.440 ptas.

## CISTIerna

El Ayuntamiento de Cistierna, aprobó en Pleno Extraordinario el 23 de agosto de 1995, el proyecto de la obra "Urbanización prolongación calle Riaño", realizado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de 11.000.000 de pesetas, obra comprendida dentro del Fondo de Cooperación Local. Quedando expuesto por plazo de 15 días en Secretaría.

Cistierna, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
8386 330 ptas.

## FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, acordó con la mayoría absoluta legal de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Fabero, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8387 570 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1995 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concurso de las obras de "Estructura cubierta pista polideportiva" se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

## 1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Estructura cubierta pista polideportiva", según proyecto confeccionado por el Arquitecto doña María Gabriela Capdevila, por importe de 7.000.000 de pesetas y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de julio de 1995.

## 2.—Presupuesto de las obras.

El presupuesto de esta obra es de 7.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar las obras, incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y dirección de obra. No obstante también se contempla la posibilidad de aumento de unidades de obra en el mismo precio.

## 3.—Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

## 4.—Fianza provisional y definitiva.

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 140.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

## 5. Proposiciones y documentación complementaria.

5.1) La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5.2) Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

## 5.3) Sobre número 1 (cerrado).

Título: Documentación general para participar en el concurso de la obra de "Estructura cubierta pista polideportiva".

Contenido: (Se presentarán documentos originales o fotocopias auténticas).

A) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso. La escritura pública que acredite la representación del firmante de la proposición deberá estar bastantada por el Secretario General del Ayuntamiento.

B) El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional por importe de 140.000 pesetas.

C) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 13/95.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo, presentará el recibo último acreditativo del Impuesto de Actividades Económicas, cuotas en esta provincia o a nivel nacional.

E) Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2.d de la Ley 13/95.

La documentación precisa para tomar parte en esta contratación se presentará en el Registro de la Corporación Municipal, en horas de oficina, en el plazo de 26 días naturales, siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## Sobre número 2 (cerrado).

Título: Documentación específica del concurso.

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

Se incluirá la documentación acreditativa de cada uno de los extremos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso, según los anexos II y III de este pliego, salvo el de la oferta económica, que irá en el sobre número 3, así como de las variantes, concreciones, modificaciones y mejoras, que puedan contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas o la realización de las obras sin que ello implique nunca más cantidad para el Ayuntamiento que la señalada en el presupuesto.

## Sobre número 3 (cerrado).

Título: Proposición económica para la obra de "Estructura cubierta de pista polideportiva".

Contenido: La proposición económica se formalizará conforme al modelo que se adjunta en el anexo I y en la cual se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptará aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

## ANEXO I

Proposición para tomar parte en la obra de "Estructura cubierta pista polideportiva" convocado por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

D....., con domicilio en..... número..... de la ciudad de ..... y DNI número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número..... de fecha..... y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número..... de fecha..... cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para la ejecución de las obras de "Estructura cubierta pista polideportiva" por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a ejecutar dichas obras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de..... (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de la obra con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos y que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

Lugar, fecha y firma.

#### ANEXO II

Criterios de valoración del concurso.

- 1.-Oferta económica.
- 2.-Grado de cumplimiento de compromisos anteriores contraídos con este Ayuntamiento.
- 3.-Experiencia de la empresa en obras similares.
- 4.-Relación de obras de características y volumen análogo a la que es objeto de licitación, que la empresa haya ejecutado en los últimos cinco años, con certificación de cualquier Administración Pública.

5.-Variantes presentadas.

Son las concreciones, modificaciones y mejoras que pueden contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas a la realización de la obra, sin que ello implique nunca más cantidad para el Ayuntamiento que la señalada como presupuesto de la obra.

Se valorarán en mayor cuantía los aumentos de obras propuestas.

6.-Plazo de ejecución de las obras.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, notificándose, a los participantes en la subasta, la fecha y hora de apertura de las proposiciones presentadas.

#### ANEXO III

Baremo de aplicación.

- Hasta 10 puntos para el apartado 5.
  - Hasta 5 puntos para el apartado 6.
  - Hasta 4 puntos para el apartado 2.
  - Hasta 3 puntos para el apartado 1.
  - Hasta 2 puntos para el apartado 3.
  - Hasta 1 punto para el apartado 4.
- 6.-Presentación de plicas.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce durante el plazo de veintiséis días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, desde las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes.

7.-Apertura de plicas.

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de V. Valcarce, a las trece horas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.-Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de un mes.

Vega de Valcarce, 28 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8388 5.340 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para 1995, de fecha 14 de julio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Impuestos directos	5.535.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	4.975.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	8.100.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	1.105.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	2.000.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	1.750.000
<b>Total</b>	<b>23.465.000</b>

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Gastos de personal	2.600.000
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.635.000
Cap. III.-Gastos financieros	400.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	580.000
Cap. VI.-Inversiones reales	6.650.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	3.500.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	1.100.000
<b>Total</b>	<b>23.465.000</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal, integrada por:

-Personal funcionario:

Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16. Propiedad. Agrupado con Campazas y Gordoncillo.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaornate y Castro, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

8389 1.110 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 1/95, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto Municipal, por capítulos como sigue:

Cap.	Inicial	Aumentos	Disminución	Final
1	16.687.003			16.687.003
2	14.665.776	201.692	332.436	14.535.032
3	2.300.000			2.300.000
4	975.000			975.000
6	10.892.651			10.892.651
7	21.600.000	130.744		21.730.744
9	1.555.995			1.555.995
<b>Total</b>	<b>68.676.425</b>	<b>332.436</b>	<b>332.436</b>	<b>68.676.425</b>

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

8391 690 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1995, acordó con carácter provisional y con el quórum legal, modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos de 1.º de enero de 1996, quedando fijados los tipos de gravamen del citado impuesto en el 0,65 por 100 para los de naturaleza rústica y en el 0,3 por 100 para los de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo con su expediente y Ordenanza se exponen al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, durante el expresado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

8392 750 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1995 adjudicó a través de la forma de contratación directa el contrato de la obra "Bolera cubierta y adecuación de su entorno", en Rioseco de Tapia, a la empresa Instalaciones Metálicas Valentín, S.L., en el precio de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre.

Rioseco de Tapia, 29 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

8393 360 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto Municipal para 1995, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 113, de 18 de mayo de 1995, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presupuesto resumido por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

#### Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	32.129.314
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.058.319
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.229.468
Cap. 4.—Transferencias corrientes	33.302.439
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.129.682
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	66.077.700
Cap. 9.—Pasivos financieros	15.568.761
Total del estado de ingresos	163.495.683

#### ESTADO DE GASTOS

#### Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	15.000.000
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	26.250.000
Cap. 3.—Gastos financieros	5.400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	111.088.683
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.757.000
Total del estado de gastos	163.495.683

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Matallana de Torío, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde Presidente, Miguel Angel González García.

8394 1.110 ptas.

#### LUYEGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1995 aprobó los proyectos siguientes, los cuales se exponen al público por espacio de 15 días para examen y reclamaciones:

—“Captación y traída de agua en Villalibre de Somoza”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Oscar F. González Vega, por un importe de 21.400.000 pesetas.

—“Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna”, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Oscar F. González Vega, por un importe de 5.043.478 pesetas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1995, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación en procedimiento abierto, adjudicación por subasta, de las obras de “Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna”, quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca subasta para contratar las citadas obras de acuerdo a lo siguiente:

—Tipo de licitación: 5.043.478 pesetas.

—Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del acta de replanteo.

—Fianzas: Provisional de 100.870 pesetas. Definitiva del 4% del importe del remate.

—Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, se trasladará al inmediato siguiente hábil.

—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas, del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

—Suspensión de la subasta: Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y al de aprobación del proyecto de las obras, si hubiere reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

D..... mayor de edad, vecino de..... calle..... número..... DNI..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen para la contratación, mediante subasta, de las obras de “Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna”, se

compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de.... (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En..... a..... de..... de 1995.—El licitador.

Luyego de Somoza, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

8395

6.720 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ZONA SAHAGUN

##### *Calzada del Coto*

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el presupuesto único para 1995, se expone al público, por espacio de quince días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Bercianos del Real Camino, 22 de agosto de 1995.—El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

8396

300 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 36/95, a instancia de Asturinox, S.A., representada por el Procurador señor Del Fuego Alvarez y bajo la dirección del Letrado señor Vázquez González, como demandante, contra don Venancio Díez Robles, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Venancio Díez Robles a pagar a Asturinox, S.A., la suma de setecientos siete mil ciento ocho (707.108) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 17 de julio de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7732

4.440 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 75/95 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de mayo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Leopoldo García Riol, representado por el Procurador señor Arias Aguirrezabala y dirigido por el Letrado señor González del Río, contra Harinera Leonesa, S.A., que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 2.077.680 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Harinera Leonesa, S.A. y con su producto pago total al ejecutado don Leopoldo García Riol, de las 1.577.680 pesetas reclamadas, interés desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de mayo de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

7780

3.480 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 390/95, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Belarmina Aller Miguélez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

—Solar en el casco urbano de la localidad de Torneros, Ayuntamiento de Onzonilla, el cual forma parte, a efectos catastrales, del número 11 de la avenida de la Constitución, antes avenida del Generalísimo, con una extensión superficial de mil ochenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Frente, que es el Oeste, con calle de su situación; derecha, que es el Sur, Magín Fernández del Arbol; izquierda, que es el Norte, Anfbal Alvarez Campano y fondo, que es el Este, Belarmina Aller Miguélez.

En cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha citar a aquellos que tengan algún derecho real sobre la finca, a aquél de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, al que tenga catastrada o amillorada la finca a su favor y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en los diez días siguientes a esta publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En León a 20 de julio de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

7820

3.360 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 256/94, y donde he dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de diciembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 256/94, instados por la entidad mercantil Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Electro Cart Asensio, S.A., en la persona de su representante legal don Antonio Asensio Barbero.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Miguélez, S.L., contra Electro Cart

Asensio, S.A., en la persona de su representante legal y don Antonio Asensio Barbero, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 339.374 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pilar Robles García.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a 19 de julio de 1995.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

7824

4.200 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 52/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Pedro García Franco y doña Esther García San Millán, sobre reclamación de 1.819.674 pesetas de principal y 900.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 300.—En León a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Pedro García Franco y doña Esther García San Millán, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Pedro García Franco y doña Esther García San Millán, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.819.674 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 20 de julio de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

7818

5.160 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 537/94, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con-

tra José María Javier Basterrechea Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 18 de julio de 1995.—La Secretaria (ilegible).

7857

1.920 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 63/95, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 63/95, seguidos por daños y amenazas; en cuyos autos han sido partes, María Aide Cerecino Rodríguez, Julio Alvarez y Antonio Machio Guisados y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Machio Guisados, como autor de una falta de daños y otra de amenazas a las penas de cinco días de arresto menor, cada una de ellas, y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a Julio Alvarez en tres mil pesetas (3.000 pesetas). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Julio Alvarez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 9 de agosto de 1995.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

8209

3.120 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 280/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Gregorio Santiago Barragán Arias y doña María del Rocío López Clausín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gregorio Santiago Barragán Arias y doña María del Rocío López Clausín, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 343.841 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de julio de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7901 4.320 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

Por estar así acordado en los autos de juicio de cognición número 323-A/95, seguidos a instancia de don Cecilio González Vallejo y esposa doña Teodora Adolfiná Tascón González, representados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don José María del Busto Castañón Chávez, vecino que fue de calle Padre Isla, número 11-4.º B, sobre resolución de contrato de vivienda por no uso, por medio de la presente, se le emplaza para que pueda comparecer en autos en el plazo de nueve días, para contestar a la demanda para lo cual tiene otros tres días, y de no hacerlo se seguirá el juicio por sus trámites, y en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente, en León a 21 de julio de 1995.—La Secretaria (ilegible).

7811 2.120 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 201/95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de la provincia de San Juan de Dios de Castilla, contra la Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 201/95, instados por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales y defendida por el Letrado señor Vieira Morante, frente a José Ramón Díez Fernández y la Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales, frente a José Román Díez Fernández y a la Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa, ésta última en rebeldía, y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de dieciséis mil trescientas pesetas (16.300 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sociedad Cultural y Deportiva Leonesa, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de junio de 1995.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7859 4.440 ptas.

#### SAHAGUN

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que con el número 43/95, se siguen

en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra don Ceferino García Avello y su esposa doña María Portal Ordieres Madrera y cuyo último domicilio conocido lo fue en Quintanilla de los Oteros (León), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas ochenta y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas de principal y trescientas mil pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; ha acordado publicar el presente edicto, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

1.—Los saldos de las cuentas corrientes que los demandados tienen abiertas en las entidades bancarias de la localidad de Matallana de Valmadrigo (León).

Dado en Sahagún a 26 de julio de 1995.—E/. Luis-Angel Ortega de Castro.—El Secretario (ilegible).

7861 3.240 ptas.

#### VILLABLINO

Doña Susana Alvarez Alvarez, Oficial habilitada en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 227/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 227/92, instados por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Carballo Méndez, contra don Manuel Angel Torres Morcillo, don Isidro Durante López y doña Araceli Torres Morcillo.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a don Manuel Angel Torres Morcillo, don Isidro Durante López y doña Araceli Torres Morcillo, a que abonen a la actora con carácter solidario la suma de 1.173.764 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Villablino a 24 de julio de 1995.—La Secretaria, Susana Alvarez Alvarez.

7862 4.560 ptas.

#### IMPRESA PROVINCIAL

LEON — 1995